

**Noviembre
2018**

INVESTIGACIÓN

**“ELIMINANDO TRABAS DE ACCESO AL
CRÉDITO A LOS EMPRENDEDORES”**

Por:

Mónica Melo Guerrero

Conforme datos del *Global Entrepreneurship Monitor*¹, en el año 2010 la República Dominicana había alcanzado un nivel medio-alto de desarrollo económico y social, presentando altas frecuencias en emprendimientos de tipo “actividades comerciales”, siendo el más común el caracterizado por “emprendimientos urbanos”². Es importante notar que el 59.5% de la actividad emprendedora se concentraba en la población entre los 25 a 34 años y el 50.4% en el género masculino³. Al 2013 en el país existían unas 650 mil pequeñas y medianas empresas que generaban alrededor de un millón y medio de empleos, lo que representa el 12% de la población empleada, colocándolas también como una fuente importante en cuanto a generación de empleos⁴.

Un estudio de Senderowitsch y Tsikata (2010) señala que las micro, pequeñas y medianas empresas (en lo adelante, “MIPYME”) en la República Dominicana aportaban el 23% del PIB y representaban un 36% de la población económicamente activa (en lo adelante, “PEA”). El estudio agrega que a finales de 2005 existían 616,215 MIPYME, de las cuales 96% se categorizaban como microempresas. En el año 2000, este número era de solo 359,000, según la misma fuente, lo cual implica un crecimiento de más de 70% en cinco años⁵.

Conforme indica el reporte “Condiciones Sistémicas

para el Emprendimiento Dinámico”⁶, la República Dominicana se encuentra en la última posición (la número 56) del ranking de 56 países en lo relativo al desarrollo del emprendimiento, indicándose como el principal obstáculo que encuentran los emprendedores en el país el acceso al financiamiento. En ese sentido, respecto al financiamiento de pequeños negocios y emprendimientos, en nuestros levantamientos hemos encontrado que la principal fuente de financiamiento del empresario de pequeña y mediana empresas en República Dominicana es el recurso propio. Esto implica que el menor o mayor desarrollo de estas empresas y negocios depende en gran medida de la capacidad de ahorro previo o habilidad de su propietario o desarrollador para aumentar el patrimonio.

Entendemos que la problemática actual para el acceso al crédito por parte de los emprendedores se puede resumir en los siguientes enunciados:

- Las instituciones financieras en República Dominicana se reconocen por ser adversas al riesgo después de la crisis bancaria vivida por el país en el 2003. Consecuentemente, se dificulta la facilitación del crédito al segmento de los emprendedores. A pesar de que se han creado los incentivos legales para el financiamiento del emprendedurismo, las exigencias de los bancos continúan siendo

1. El Global Entrepreneurship Monitor (GEM) comenzó en 1999 como un proyecto conjunto entre Babson College (EE. UU.) y London Business School (Reino Unido). El objetivo era considerar por qué algunos países son más “emprendedores” que otros. 18 años después, GEM es el recurso de información más valioso sobre el tema, publica anualmente una variedad de informes mundiales, nacionales y de “temas especiales”.

2. Amorós, José Ernesto; Leguina, Adrián; Gutiérrez, Irma, Análisis de la Actividad Emprendedora en Sectores de Comercio en América Latina-Una aproximación desde el *Global Entrepreneurship Monitor*, 2010, 53-51.

3. Amorós José Ernesto, Leguina Adrián, Gutiérrez Irma, Análisis de la Actividad Emprendedora en Sectores de Comercio en América Latina-Una aproximación desde el *Global Entrepreneurship Monitor*, 2010, 84-85.

4. Emprendedurismo, creatividad e innovación, Diario Libre, 23 marzo 2013, http://www.diariolibre.com/noticias_det.php?id=376454&l=1

5. Ferraro Carlo, Apoyando a las pymes: Políticas de fomento en América Latina y el Caribe, Publicación de las Naciones Unidas, 2011, 227.

6. Hugo Kantis, Juan Federico e Ibarra, Sabrina, “Condiciones Sistémicas para el Emprendimiento Dinámico: América Latina en el nuevo escenario global”, 2015.

sumamente estrictas para dicho sector. Aquel que cuenta con una idea emprendedora no necesariamente cuenta con un buen historial crediticio o suficientes garantías para cubrir el financiamiento. Por esta razón, el sector financiero dominicano está fomentando, de manera no intencional, una ventaja de negocios para un sector privilegiado de emprendedores.

- El “espíritu emprendedor” se percibe limitado a emprendedores de un nivel socioeconómico más privilegiado, y esta percepción se basa en el poder adquisitivo y acceso a educación financiera o en áreas semejantes.
- En caso de que las instituciones financieras sí estén dispuestas a financiar proyectos emprendedores de aquellos que no cuentan con un historial crediticio o una garantía para el financiamiento, podría ocurrir que las mismas apliquen una tasa significativamente alta para contrarrestar así el riesgo por incumplimiento de pago.

Mediante el presente reporte preliminar de investigación presentamos un análisis exploratorio y descriptivo sobre la situación de acceso limitado al financiamiento de los emprendedores en la República Dominicana.

Para la instrumentación del reporte y sustentar nuestro análisis, hemos consultado los datos de fuentes importantes de información relacionadas al tema, a saber:

- i) *Global Entrepreneurship Monitor (GEM)*
- ii) *Global Entrepreneurship Index (GEI)*
- iii) *Doing Business Report (DBR)*
- iv) *Global Competitiveness Report (GCR)*

Las condiciones del entorno a las que se enfrenta el emprendedor en la República Dominicana ponen de manifiesto que, según los expertos, las políticas gubernamentales, el apoyo financiero y la formación dificultan mayormente el desarrollo de este segmento⁷.

Las políticas gubernamentales representan el obstáculo citado más considerable. Entre las opiniones recogidas en torno al tema, se pueden citar⁸:

- Trabas y políticas gubernamentales, dentro de las mismas se pueden mencionar la burocracia y la corrupción
- Alta carga impositiva
- Marco regulatorio deficiente, siendo necesaria la aprobación de leyes
- No existe una estrategia de desarrollo clara. Mucha improvisación y aplicación de regulaciones gubernamentales incoherentes
- Muchos cambios en las políticas fiscales
- Falta de garantías en el cumplimiento de las leyes
- Falta de transparencia gubernamental en las definiciones de políticas
- Carencia de bases legales suficientes para garantía de las empresas

En cuanto al financiamiento, la principal fuente de crédito del empresario de pequeña y mediana empresas en República Dominicana es el recurso propio. Conforme a una encuesta realizada para el Reporte Ejecutivo República Dominicana 2007 del GEM, un 10% de los empresarios encuestados señalan que no recibieron ningún tipo de financiamiento. En

primer lugar, aquellos que utilizaron capital propio para sus inversiones emprendedoras superan fácilmente un 50% de los encuestados. La encuesta señala también que, en segundo lugar, para la obtención de capital, los emprendedores han utilizado de manera modesta créditos de instituciones bancarias. Finalmente, los emprendedores encuestados declararon que, como tercera fuente, obtuvieron financiamiento de parte de amigos y parientes y otras vías informales para el desarrollo de sus planes emprendedores.

Sin embargo, es importante notar que el sector bancario juega un papel importante en el desarrollo empresarial. El Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (PROMIPYME), y más recientemente el Banco de Reservas, en el ámbito público, así como también la banca privada, empiezan a representar alternativas importantes de financiamiento. Esto resultó más notorio a partir de 2004, cuando los organismos responsables del marco regulatorio en el sistema financiero (la Junta Monetaria, el Banco Central de la República Dominicana y la Superintendencia de Bancos) iniciaron modificaciones a las normas relacionadas con la liquidez, los riesgos de mercado, la evaluación de activos y la adecuación patrimonial de las entidades de intermediación financiera, lo que ha facilitado la supervisión de los organismos regulatorios y mejorado la transparencia del sistema financiero.

Además del sector bancario, la Ley Núm. 1-12 sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 fomenta las iniciativas emprendedoras y el desarrollo y la sostenibilidad de las microempresas. mediante un

7. La educación y la formación, específicamente en la etapa primaria y secundaria, en lo relativo a la estimulación y preparación adecuada de los individuos en lo concerniente al espíritu empresarial.

8. Van der Linde, Guillermo; Justo K., Maribel; Bello, Alina; Pérez, José Rafael; Canaán, Tania, Global Entrepreneurship Monitor (GEM), Reporte Ejecutivo República Dominicana, 2007, www.gemconsortium.org

adecuado marco institucional para la provisión de servicios de financiamiento y capacitación, a través el desarrollo de un mecanismo sostenibles que permita el acceso a servicios financieros que tomen en cuenta sus características⁹.

En este sentido, el Estado Dominicano lanzó un programa masivo de apoyo y fortalecimiento de las medianas y pequeñas empresas a través del programa denominado MASPYMES, el cual provee asistencia técnica a las empresas con el propósito de mejorar sus procesos productivos, aplicar certificaciones y sistemas de gestión de calidad, y generar innovaciones empresariales. El enfoque principal de este programa es la agricultura, el turismo y la manufactura¹⁰.

Cabe nombrar también el esfuerzo de la Asociación de Industrias de la República Dominicana, Inc. (AIRD) en el desarrollo de las PYME¹¹, a través de diversos programas en diferentes áreas, a saber:

- Programa de diagnóstico empresarial a pymes en alianza con el Programa FINPYME
- Programa de clústeres industriales en los sectores plástico, belleza, cacao, en alianza con el BID-FOMIN-CNC
- Programa de tres nuevos clústeres en los sectores pastas y galletas, jabones y detergentes, gráfica, papel y cartón con el INFOTEP
- Programa de desarrollo de internacionalización de pyme para el desarrollo de planes de exportación en alianza con la CAF, Banco de Desarrollo de América Latina

- Programa de fortalecimiento empresarial de PYME a través de planes de negocio y capacitación en Santo Domingo y Santiago en alianza con el Banco Popular Dominicano

A pesar de lograr importantes avances en el sector financiero en lo referente al financiamiento del sector emprendedor, aún siguen existiendo obstáculos significativos que dificultan el acceso al financiamiento¹². Dentro de dichos obstáculos, se pueden mencionar¹³:

- Dificultad de garantías para acceder a recursos financieros
- El acceso al crédito y los fondos de riesgo está más restringido, lo que dificulta el financiamiento
- Las exigencias por parte de las entidades bancarias de grandes garantías, por lo general bienes inmobiliarios, lo que dificulta el financiamiento
- Las altas tasas de interés
- La falta de acceso a fuentes nuevas de financiamiento, capital semilla, capital de riesgo

Para el año 2017, el GEDI, que mide la salud de los ecosistemas de emprendimiento en 137 países, ubica a la República Dominicana en el puesto número 78 del total de los 137 países estudiados, la cual, a su vez, ocupa el puesto número 10 de los 24 países que conforman la región de Centro y Sur América. De acuerdo a este estudio, las áreas más fuertes y débiles en República Dominicana, respectivamente, son *networking* (conocimiento personal del emprendedor junto con su capacidad de conectarse con otros) y la adaptación tecnológica (capacidad de que las

9. Ley Núm. 1-12 sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

10. "Viceministerio de PYME ha capacitado a más de 3 mil emprendedores en RD", www.noticiassin.com, sitio web visitado el 23 de septiembre de 2013.

11. <http://www.portalindustrial.net/index.php/desarrollo-empresarial/desarrollo-de-pyme#>

12. Ferraro, Carlo, Apoyando a las pyme: Políticas de fomento en América Latina y el Caribe, Publicación de las Naciones Unidas, 2011, 259- 260.

13. Op. cit.

empresas de un país adopten nuevas tecnologías).

El GEDI indica respecto del pilar denominado Capital de Riesgo (que se refiere a la disponibilidad de capital más allá de créditos y los recursos propios del emprendedor), que la República Dominicana se encuentra muy por debajo del promedio mundial.

Por su parte, el DBR indica que respecto a la obtención de crédito República Dominicana ocupa el puesto 105 de 190, con un puntaje de 45, por debajo del promedio regional (50.94) y de otras economías como Jamaica con 80 puntos, Puerto Rico y México, ambos con 90 puntos. Cabe recordar que el DBR mide los derechos legales de los deudores y de los acreedores, examinando si las leyes existentes están bien diseñadas para aumentar el acceso al crédito, así como el índice de información crediticia disponible mediante registros públicos u organismos privados de antecedentes de crédito.

En otro tenor, el GCR 2017-2018 clasificó el Fácil Acceso a Préstamos en la República Dominicana listándola en el puesto 59 de 137 países estudiados. En ese sentido, el reporte 2017-2018 presenta en su página 106, que el acceso al financiamiento obtuvo el puesto 6 dentro de los 16 factores más problemáticos para hacer negocios en la República Dominicana identificados por la fuente *World Economic Forum, Executive Opinion Survey 2017*.

Respecto del emprendimiento de manera concreta, el GEM en su reporte 2017-2018 indicó que si bien en América Latina y el Caribe no existe muy buena

percepción sobre la facilidad de iniciar un negocio propio, es la región con mayor porcentaje de actividad emprendedora (*Total Entrepreneurial Activity, TEA*) donde se destaca, además, un mayor porcentaje de emprendedores jóvenes, con un 16.5% en edades de 18-24 años (*youth entrepreneurial activity*), 20.6% en edades de 35-44 años, y un 17.9% en edades de 45-54 años.

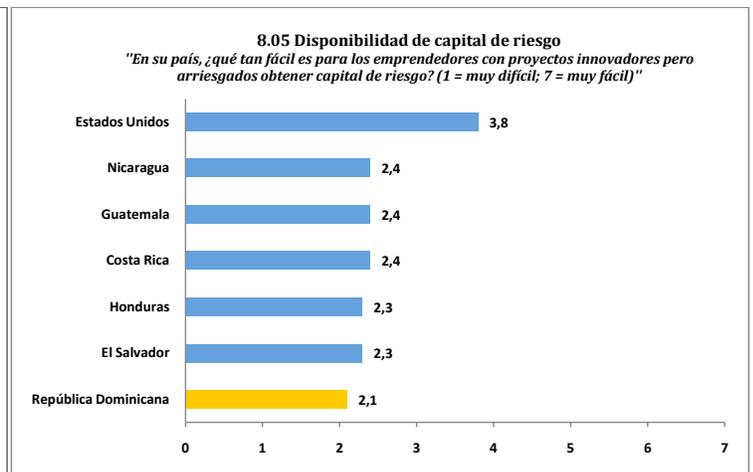
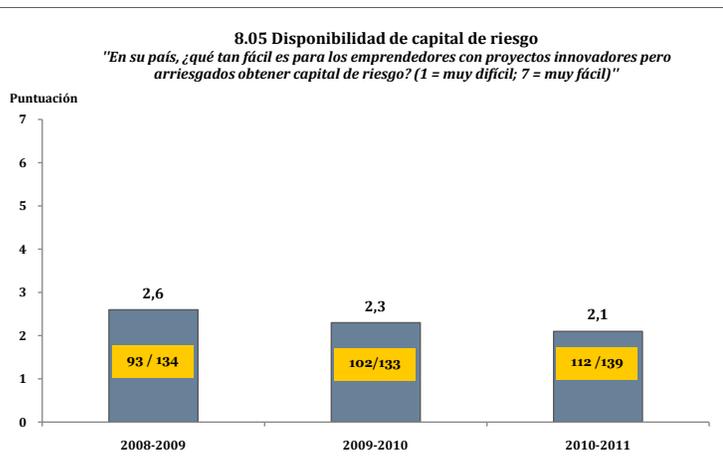
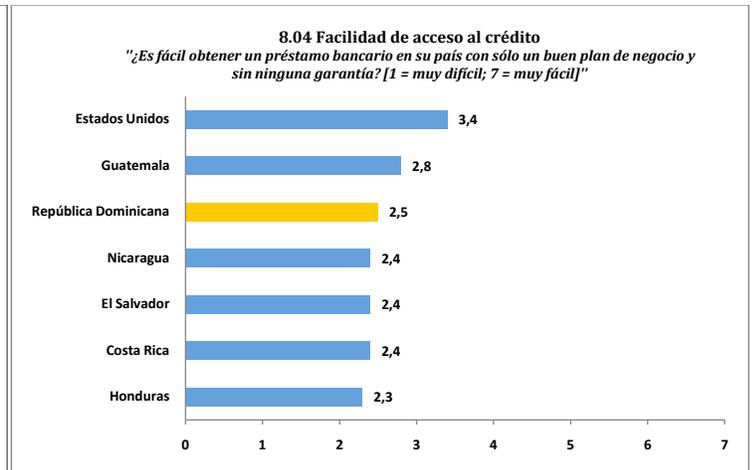
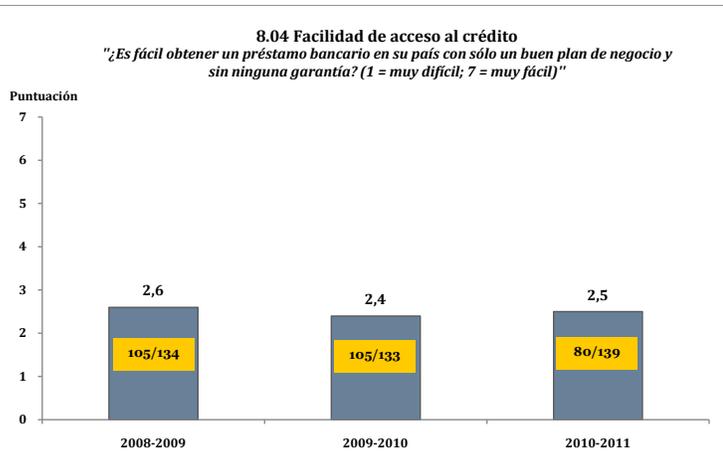
Estados Unidos concentra su TEA en la población de 25-34 años con un 23.4%, y tan solo un 14% de emprendedores en edades de 18-24 años. Por su parte, Europa resulta ser la región con menor TEA.

Lamentablemente, la República Dominicana no fue considerada para este Reporte 2017-2018, como sí lo fue en años anteriores. El último reporte formal fue realizado en 2007 y su último perfil cuenta con datos del año 2009.

Por otra parte, la edad promedio de los emprendedores dificulta aún más la capacidad de acceso al crédito de los mismos por las razones siguientes, algunas ya citadas:

- En esas edades regularmente las personas no poseen suficiente historial crediticio
- Pocas probabilidades de que cuente con algún tipo de activo que pueda facilitar en garantía para el financiamiento
- Menor experiencia laboral del emprendedor, que podría ser analizado por el sector financiero como un riesgo adicional en la ejecución del negocio

Cabe destacar que entre los años 2010-2011 la disponibilidad de capital de riesgo para emprendedores era positivo. Sin embargo, no existen cifras más recientes al respecto. Ver a continuación las tablas tomadas del Reporte Índice Global de Competitividad 2010/2011¹⁴



14. Ramírez, Guillermina; Villegas, Ricardo; Hernández, Pedro, Consejo Nacional de Competitividad, Reporte índice global de competitividad: República Dominicana, 2010/2011, 54

III. Elementos del Reglamento de Evaluación de Activos (REA) que contribuyen o impiden una mejor participación de los emprendedores en créditos provistos por el sistema financiero dominicano

El Reglamento de Evaluación de Activos (REA) emitido por la Junta Monetaria de la República Dominicana tiene por objetivo establecer la metodología para evaluar, provisionar y castigar los riesgos de sus activos financieros, cuentas contingentes y otros activos riesgosos de las entidades de intermediación financiera (EIF) a los fines de medir los riesgos de su cartera de créditos y establecer criterios para su eliminación. En otras palabras, el REA establece y regula los bienes que podrían ser otorgados en garantía como contrapartida a los préstamos y fija los niveles de provisión del sector financiero conforme los tipos de préstamos otorgados, indicando el tipo de provisión para cada tipo de préstamo.

Hasta el año 2017 RD contaba con un REA emitido en 2004, que preveía préstamos por parte de las EIF en solo tres tipos:

- Comerciales: otorgados a personas con el objeto de promover sectores de la economía; cualquier crédito que poseyera una EIF que no sea un crédito de consumo e hipotecarios, se consideraban créditos comerciales;
- Consumo: se otorgan a personas físicas con la finalidad de adquirir bienes o pagar servicios;
- Hipotecarios para la vivienda: concedidos a personas físicas con fines inmobiliarios y amparados en su totalidad con garantía del mismo inmueble.

Incluía dos categorías de deudores:

- Menores Deudores Comerciales.
- Mayores Deudores Comerciales.

Para otorgar créditos, las EIF debían evaluar al deudor y emitir una categoría de riesgo que le corresponda al mismo, evaluando los siguientes factores:

- Capacidad de pago respecto a sus obligaciones: evaluación de los ingresos o flujos generados por el deudor sobre [flujo de efectivo, liquidez, apalancamiento, rentabilidad y eficiencia operativa]; lo anterior debe incluir exclusivamente fuentes de ingreso estable y no considerar los ingresos esporádicos o extraordinarios;
- Comportamiento histórico de pago: comportamiento anterior del deudor ante el sistema financiero y considera al menos los últimos doce meses;
- Riesgo país: sólo aplica a deudores que realizan 50% o más de actividades en otras jurisdicciones.

Las garantías presentadas por el deudor no se consideraban dentro de la evaluación del deudor, pero sí en el cómputo de las provisiones de las EIF, las cuales podían resultar bien altas dependiendo del tipo de garantía. Por ejemplo, en el caso de que la garantía a un préstamo fuese una prenda sobre acciones de una compañía del deudor, la garantía debía ser provisionada en un 100%, no así si la garantía era un bien inmueble.

El mecanismo de evaluación de activos del REA de 2004 limitaba significativamente el acceso a financiamiento a personas con restringida actividad económica y/o financiera, especialmente a los emprendedores.

III. Elementos del Reglamento de Evaluación de Activos (REA) que contribuyen o impiden una mejor participación de los emprendedores en créditos provistos por el sistema financiero dominicano

En fecha 27 de septiembre de 2017, la Junta Monetaria emitió, mediante Segunda Resolución, una modificación integral del REA (REA 2017), que presenta cambios importantes para el sector financiero, pudiendo ser aprovechado por el sector empresarial y, de manera especial, por los emprendedores.

En ese sentido, el artículo 7 introduce la segmentación de deudores comerciales, en apego a la clasificación de la Ley para el Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Dicha clasificación será asignada con la certificación emitida por el Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes, y serán reportadas como menores deudores comerciales. Indica el párrafo I del referido artículo que las empresas que no califiquen como MIPYMES serán clasificadas como Gran Deudor o Gran Empresa, y reportadas como Mayores Deudores Comerciales, respectivamente.

Esta nueva disposición hace más coherente la clasificación de las empresas según su tamaño ante la existencia de una gama de empresas y sociedades con distintos perfiles patrimoniales, permitiendo un tratamiento diferenciado real en base a parámetros más objetivos que los anteriores (artículo 25 del RAE 2004). Para las EIF esta disposición constituye una oportunidad de ampliar su cartera de préstamos otorgando créditos más seguros a las MIPYMES, asegurando una mayor inclusión financiera.

El REA 2017 incluye una nueva categoría de deudor, “Medianos Deudores Comerciales”, con una capacidad

de acceso al crédito de hasta 40 Millones de Pesos Dominicanos o su equivalente en moneda extranjera. Cabe indicar también que la evaluación de esta nueva categoría de deudores será realizada de manera simplificada, y como novedad, se considerarán en la evaluación las pérdidas operativas y la relación con el patrimonio ajustado, así como el comportamiento de pago e historial de pago.

Establece que las EIF requerirán información de los deudores, evaluándolos para fines de clasificación de riesgo, dependiendo del tipo deudor y del crédito de que se trate, conforme a la tabla siguiente:

III. Elementos del Reglamento de Evaluación de Activos (REA) que contribuyen o impiden una mejor participación de los emprendedores en créditos provistos por el sistema financiero dominicano

Tabla No. 1
Requerimientos y evaluación por tipo de deudor

Tipo de deudor	Tipo de crédito	Información requerida	Evaluación
Micro Empresa	Comercial	Certificación como Micro Empresa del Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes, con vigencia de un (1) año de emisión. Declaración del patrimonio o Estado de ingresos y gastos, firmados por el deudor, revisado por el oficial de crédito de la entidad.	Menor Deudor • Morosidad
Poqueta Empresa	Comercial	Certificación como Poqueta Empresa del Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes, con vigencia de un (1) año de emisión. Estados financieros en español y moneda nacional, preparados por el Contador Público Autorizado de la empresa.	Menor Deudor • Morosidad
Mediana Empresa	Comercial	Certificación como Mediana Empresa del Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes, con vigencia de un (1) año de emisión. Estados financieros en español y moneda nacional, preparados por un Contador Público Autorizado independiente.	Menor Deudor • Morosidad
Gran Empresa (Excede clasificación Mediana)	Comercial	Estados financieros en español y moneda nacional, auditados por una firma de auditoría independiente, conforme a las normas de contabilidad y auditoría	Mayor Deudor: • Capacidad de Pago • Comportamiento
Empresa o sin clasificación del MICM)		adoptadas por el ICPARD.	de pago • Riesgo país
Persona Física Gran Deudor (No Mipyme o sin Certificación del MICM)	Comercial	Estados financieros personales auditados por una firma de auditoría independiente, los cuales deben contener una declaración patrimonial, un estado de ingresos y gastos y un estado de flujos de efectivo y las notas.	Mayor Deudor: • Capacidad de Pago • Comportamiento de pago • Riesgo país
Persona Física	Consumo e Hipotecario	Asalariados, profesionales independientes, pensionados, personas que reciban rentas, alquileres, intereses por depósitos, rendimientos de inversiones, etc. Carta o certificación de ingresos. Declaración del patrimonio o Estado de Ingresos y Gastos, firmados por el deudor, revisado por el oficial de crédito de la entidad. Mipymes: En los casos donde la persona física corresponda a un Mipyme, la entidad debe requerir la información financiera conforme a su categoría.	Morosidad

III. Elementos del Reglamento de Evaluación de Activos (REA) que contribuyen o impiden una mejor participación de los emprendedores en créditos provistos por el sistema financiero dominicano

Por su parte, los artículos 9 a 12 disponen lo relativo al límite máximo de las facilidades financieras que pueden ser ofrecidas por las EIF a las MIPYMES, y deben asegurar que los límites y el monto de los créditos estén acorde a los ingresos personales o los flujos provenientes de la actividad económica del deudor y su capacidad de endeudamiento de la manera siguiente:

Tipo	Límite en el sistema financiero (\$RD)
Microempresa	1,500,000.00
Pequeña empresa	10,000,000.00
Mediana empresa	40,000,000.00

Si bien es cierto que el nuevo REA en lo referente al límite de crédito se corresponde con una visión dinámica y moderna de la intermediación financiera, basada principalmente en los flujos financieros y en la capacidad de repago del deudor, en lugar de otros aspectos de naturaleza más permanente como las garantías o los activos. También existe un contrasentido en imponer techos fijos de endeudamiento por tipo de empresa, lo cual se contrapone con el enfoque de limitar el endeudamiento en base a los flujos de ingresos y de operaciones de la empresa. Los límites de crédito deben estar directamente vinculados a los flujos financieros.

En cuanto a la clasificación de los menores deudores comerciales, se debe reconocer un paso de avance en el nuevo REA para flexibilizar los niveles de morosidad en el corto plazo, ampliando las clasificaciones de B y C con sub-clasificaciones que permiten reconocer los

atrasos considerados normales, ligeros o no muy graves (que no implican un riesgo mayor) y, por tanto, una penalización financiera para el deudor.

Sin embargo, en las categorías de mayores niveles de atraso (clasificación C, D y E) se aprecia un mayor nivel de exigencia y penalidades con una reducción importante en los plazos de la morosidad y un endurecimiento en los niveles de clasificación.

En nuestro país, una parte importante de la actividad comercial de empresas productivas recurren de manera periódica al financiamiento de inventario mediante el mecanismo de atraso en los pagos, lo cual sin duda afectaría con la nueva clasificación a las MIPYMES, imponiéndoles nuevas penalidades que anteriormente no existían.

En esta sección partimos de la premisa de que una de las mayores trabas para el desarrollo de proyectos de emprendimiento es la dificultad de acceso al crédito tradicional, bancario, por parte de los emprendedores, lo cual ha sido ampliamente explicado en el Capítulo I de este trabajo.

El propósito de este capítulo es presentar las opciones de financiamiento, distintas a la banca tradicional, con que cuenta el emprendedor en la República Dominicana y fuera del país. Pero, sobre todo, se pretende analizar y proponer opciones novedosas, con poco desarrollo actual o totalmente nuevas en República Dominicana, pero que de ser implementadas representarían una gran oportunidad de fortalecimiento del ecosistema del emprendimiento.

a. Capital Riesgo

Este tipo de capital es llamado “*venture capital*” en los países angloparlantes, y “*capital emprendedor*” en los países de Hispanoamérica. Constituyen fondos utilizados para financiar proyectos de emprendimiento con alto potencial de crecimiento. En ese esquema, los inversionistas tienen la opción de convertirse en accionistas de la empresa que desarrolla el emprendimiento.

En principio, los inversionistas que aportan el capital riesgo se mantienen como accionistas por un período limitado, regularmente hasta que la empresa sea lo suficientemente madura para continuar operando sin ese capital, momento en el cual los inversionistas redimen sus acciones o las venden a terceros inversionistas interesados en continuar en el negocio desarrollado.

Estos capitales usualmente se ventilan a través de entidades de inversionistas ángeles. En República Dominicana podemos citar a la entidad ENLACES, creada como una Organización No Gubernamental (ONG) que se define como una red de inversionistas ángeles que promueve y facilita la inversión de emprendimientos de alto impacto en el país en todos los sectores. Enlaces logra su propósito facilitando a emprendedores con alto potencial dos recursos claves: capital y experiencia.

b. Capital Semilla

Se denomina “capital semilla” a los fondos a los que tiene acceso el emprendedor en la etapa inicial de su proyecto, por lo regular a través de organismos que se dedican al fomento de la micro empresa y el emprendimiento.

Estos fondos iniciales muchas veces constituyen pequeñas ayudas, muy por debajo del capital riesgo, que se otorga tomando en cuenta la capacidad de financiamiento del emprendedor solicitante, que, como indicamos en otro capítulo, suele ser muy reducida.

Cabe indicar que al referirse a capital semilla, el Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN) indica que “*en América Latina y el Caribe los pocos fondos semilla y de capital emprendedor cubren un porcentaje muy pequeño de las necesidades de financiamiento de las empresas dinámicas*”¹⁵.

En República Dominicana se dispone de capital semilla en diversas entidades, siendo las principales las indicadas a continuación:

15. “Capital Semilla y Emprendedor, el reto de obtener recursos”, disponible en <https://www.fomin.org/es-es/PORTADA/ProyectosOld/AccessoaFinanciamiento/Fondosdecapitalsemilla.aspx>

1. PROINDUSTRIA

PROINDUSTRIA se creó en el año 2007 en virtud de la Ley Núm. 392-07 sobre Competitividad e Innovación Industrial. Es una entidad autónoma, dependiente del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM). Su objetivo es promover y auspiciar el desarrollo de las industrias de manufactura, quedando fuera de su ámbito de competencia el renglón de los servicios. En la estructura de PROINDUSTRIA, la Dirección de Servicios de Apoyo a la Industria cuenta con una División de Incubación y Aceleración a la que acceden los emprendedores para recibir asistencia técnica.

Cuando un proyecto está en condiciones de recibir apoyo financiero, PROINDUSTRIA acompaña al emprendedor a la entidad CREE BanReservas, y a participar en concursos internacionales, para que dicho proyecto sea evaluado para inversión.

2. CREE BanReservas

Como parte de sus iniciativas de responsabilidad social, BanReservas fundó CREE como un programa de apoyo al emprendimiento. Está organizado como un fideicomiso filantrópico cuya finalidad es facilitar capital semilla a proyectos de emprendimiento, a través de diversos instrumentos financieros.

3. Centro de Negocios e Innovación Empresarial PUCMM-Banco Popular

Con el apoyo del Banco Popular Dominicano se creó en el 2016, en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), Campus Santiago de los

Caballeros, el Centro de Negocios e Innovación Empresarial, con el fin de promover y apoyar en los estudiantes generación de ideas emprendedoras.

A través de un concurso anual, se seleccionan proyectos que serían beneficiados con capital semilla de hasta RD\$2,000,000.

c. Tecnología Financiera (FINTECH)

Fin-Tech o FINTECH es la abreviatura de "*Financial Technology*", nombre que se ha dado al uso de plataformas tecnológicas para la prestación de productos y servicios financieros, así como a todo el andamiaje innovador destinado a tales fines.

Unos de los mecanismos de financiamiento a través de estructuras FINTECH que pueden ser utilizados por los emprendedores son los llamados créditos en línea, y las plataformas de financiamiento colectivo, mejor conocidas como "*Crowdfunding*".

i) Créditos en línea

Las empresas que se dedican a ofrecer financiamientos a través de una plataforma tecnológica (créditos en línea o créditos on-line) ofrecen a los consumidores la posibilidad de solicitar los mismos directamente en la misma, usualmente requiriendo menor información y documentos de soporte, utilizando procesos de aprobación más sencillos y rápidos que la banca común. A tales fines, dichas entidades evalúan los perfiles de los solicitantes mediante sistemas de inteligencia artificial y, una vez aprobado, se deposita el monto aprobado en la cuenta bancaria del solicitante. Existen tres modalidades: *business to*

person (B2P), *business to business* (B2B) y *person to person* (P2P).

Cabe destacar que estos préstamos son otorgados sin garantías, por lo que usualmente los financiamientos se ofrecen por montos relativamente bajos, y aplicando tasas de intereses más altas que la banca comercial, dado que asumen un riesgo mayor. Además, contrario a las entidades financieras, estas empresas ofrecen los financiamientos utilizando recursos propios. Es decir, no captan fondos del público minorista para colocarlos mediante préstamos. Por lo que no realizan actividades de intermediación financiera.

De las empresas que se dedican a este tipo de financiamiento, entre las más conocidas a nivel internacional se encuentran i) Kreditech Holding en Alemania, con operaciones en España, Polonia, India, Rusia, a través de su producto Monedo Now, con facilidades de €700.00 a €5,000.00; ii) OnDeck Capital en Estados Unidos, con facilidades de hasta US\$500,000.00; y iii) Vivus en España, con créditos de hasta €300.00, y en Latinoamérica, con créditos pequeños que varían conforme al país.

En la República Dominicana opera para esos fines la empresa Vivus Dominicana (subsidiaria de 4Finance), que ofrece créditos de montos menores a los RD\$15,000.00, sin garantías. También podemos mencionar a Préstamos en Línea, que ofrece préstamos entre RD\$5,000.00 y RD\$50,000.00, tomando bienes en prenda como garantía, usualmente vehículos de motor.

Cabe resaltar el modelo de la empresa Funding Circle en Reino Unido, que, en lugar de proveer directamente las facilidades crediticias, sirve de plataforma de gestión entre los solicitantes y sus inversionistas, personas físicas y morales dispuestas a otorgar préstamos en línea. Es decir, es un mecanismo que conjuga la tendencia de créditos en línea con la de "crowdfunding".

ii) Crowdfunding

El "Crowdfunding" traducido textualmente como "financiamiento multitudinario", consiste en un mecanismo de recolección de sumas de dinero para financiar proyectos, que se concentra en aportes fraccionados que generalmente se realizan a través de una plataforma tecnológica. En ocasiones se le llama también "micro-mecenazgo".

Este mecanismo generó en 2015 un recaudo de aproximadamente 34 mil millones de dólares estadounidenses, conforme publicación de la revista Forbes en 2016¹⁶.

Existen diversas plataformas en formato páginas web que se especializan en servir de medio para promover proyectos que necesiten financiamiento, es decir, son el enlace entre el proyecto y los posibles inversionistas. Las más populares a marzo 2018 son las presentadas a continuación¹⁷:

16. Barnett, Chance (June 9, 2015). "Trends Show Crowdfunding To Surpass VC In 2016". Forbes. Retrieved June 29, 2016.

17. www.crowdfunding.com

IV. Mecanismos de financiamiento al emprendimiento distintos de la banca tradicional y recomendaciones

Sitio Web	Total Recaudado (US\$)	Total Seguidores	Costo Uso Plataforma (%)	Cuotas de Pago
GOFUNDME	5B ¹⁸	50M	0	2.9% + \$0.30
KICKSTARTER	3B	14M	5	3.0% + \$0.20
INDIEGOGO	1B	9M	5	3.0% + \$0.30
YOUCARING	900M	8M	0	2.9% + \$0.30
FUNDLY	330M	N/A	4.9	2.9% + \$0.30

Si bien todas estas plataformas se especializan en captar fondos para facilitar financiamientos, no todas se ocupan de financiar los mismos tipos de eventos o proyectos. A modo de ejemplo, KICKSTARTER e INDIEGOGO se especializan en proyectos de emprendimientos comerciales y culturales, mientras que otras como GOFUNDME y YOUCARING colectan fondos para ayudar a causas sociales, humanitarias y a estudiantes con el pago de sus matrículas y otros costos de estudio.

En sentido general las plataformas de “crowdfunding” se ocupan de facilitar la presentación de las necesidades de financiamiento a una red de afiliados o “seguidores” de tales plataformas, que se convierten en prospectos inversionistas o donantes, conforme al esquema previsto por la plataforma en cuestión. En algunos casos, además, se provee asistencia técnica a los solicitantes.

El funcionamiento habitual de estas plataformas es el siguiente: el interesado (emprendedor o no) expone su proyecto, lo promociona y presenta el presupuesto del mismo. Luego, en un plazo fijo, pero usualmente

limitado, recibe aportes de los aportantes o mecenas, personas que se muestran interesadas en contribuir con el proyecto. Estos aportantes reciben diversos tipos de contrapartidas por sus aportes, dependiendo de la plataforma, que van desde participación en los proyectos, reconocimiento público, descuentos en productos y servicios, entre otros. Cabe destacar que en algunos casos se otorga donación sin contraprestación, y bajo algunas modalidades si no se recauda el monto proyectado no se entregan los fondos.

En República Dominicana se destaca la plataforma JOMPÉAME, que recauda fondos en línea, tanto para ideas de negocio como para causas sociales, con especialidad en causas de emergencia y pobreza. JOMPÉAME cuenta a marzo 2018 con 7,864 donantes, ha donado RD\$8,266,814.00 y lleva 202 causas completadas¹⁹. Cabe destacar que ninguna de estas plataformas se especializa o enfoca en financiar proyectos de emprendedores.

Entendemos que existen por tanto dos opciones de utilizar el financiamiento multitudinario para fortalecer

18. B por “billions”, lo que en Español se expresa en “miles de Millones”

19. <https://www.jompeame.com/>

el ecosistema del emprendimiento en la República Dominicana respecto al acceso a financiamiento: i. Desarrollar una plataforma local para financiamiento multitudinario o colectivo enfocada o especializada a proyectos de emprendimiento; ii. Promover el uso de las plataformas ya existentes a nivel internacional.

Cualquier vía seleccionada deberá tomar en cuenta las posibles consecuencias adversas en materia de protección de los mecenaz, combate del fraude y gestión de los riesgos de no ejecución del proyecto, entre otros a ser considerados.

d. Fondos de Pensiones

Los fondos de pensiones constituyen grandes sumas de dinero aportadas como mecanismo de ahorro previsional con fines a solventar la sobrevivencia en caso de vejez no productiva y/o discapacidad.

En la República Dominicana la Ley No. 87-01 sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social (Ley 87-01), crea el Sistema Dominicano de Pensiones, y establece que el fondo de pensiones de cada cotizante se conforma por las cotizaciones obligatorias y por las cotizaciones voluntarias que realizan a las cuentas de capitalización individual de los afiliados. Las cotizaciones obligatorias, como su nombre lo indica, constituyen el monto imperativo e ineludible que cada cotizante debe aportar mensualmente para contar con una pensión digna al momento de retiro o discapacidad, y las cotizaciones voluntarias conforman el ahorro adicional y potestativo realizado por los cotizantes, cuya finalidad principal es mejorar la pensión que será recibida a la edad del retiro.

Los fondos de pensiones son administrados por las empresas Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), empresas que tienen por ley el objeto exclusivo de administrar las cuentas personales de los afiliados e invertir adecuadamente los fondos de pensiones, y otorgar y administrar las prestaciones del sistema previsional. Cabe indicar que, como parte de sus obligaciones, deben asegurarse de conservar sus patrimonios separados de aquellos de los fondos de pensiones que administran. Respecto a las inversiones de los fondos, las AFP: *“invertirán los recursos del fondo de pensión con el objetivo de obtener una rentabilidad real que incremente las cuentas individuales de los afiliados, dentro de las normas y límites que establece la presente ley y las normas complementarias”*²⁰.

Algo interesante que establece el artículo 96 de la Ley 87-01, es que *“Dentro de los límites establecidos para la inversión de los fondos de pensiones, en igualdad de rentabilidad y riesgos, las AFP deberán priorizar la colocación de recursos en aquellas actividades que optimicen el impacto en la generación de empleos, construcción de viviendas y promoción de actividades industriales y agropecuarias, entre otras”*.

Como el fin de las cotizaciones previsionales es lograr que la persona cuente con una pensión digna al momento de su retiro, sin ser carga para el Estado o para sus familiares, estos fondos no pueden ser retirados por los cotizantes para casos distintos a los previstos por ley: retiro, discapacidad o sobrevivencia. Sin embargo, en el caso de las cotizaciones o aportes voluntarios, toda vez que tiene un componente facultativo, en algunos países (como son Australia, Chile, Colombia, Costa Rica, Panamá y Perú) se ha

20. Artículo 96 de la Ley 87-01.

optado por la opción de poder retirar porcentajes de tales aportes para fines determinados, previstos por la regulación correspondiente.

Entendemos que existen dos maneras de financiar los emprendimientos mediante los fondos de pensiones: i. Permitiendo la inversión directa o indirecta de los fondos de pensiones en proyectos emprendedores, y ii. Permitiendo el retiro de proporciones de aportes voluntarios para invertir en proyectos determinados, o sea, la liquidez de los aportes voluntarios.

- i. Inversión de fondos de pensiones en proyectos emprendedores

Partiendo de la idea de que los proyectos emprendedores tienen la capacidad de generar nuevos empleos, y siendo que cuenten con proyecciones de crecimiento suficientes para generar la rentabilidad requerida, podrían desarrollarse estructuras que permitan que los recursos de los fondos de pensiones sean invertidos en proyectos emprendedores.

Las inversiones realizadas por las AFP se encuentran sometidas al control y supervisión de la Superintendencia de Pensiones y de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, y tanto la entidad como sus directores y ejecutivos, son responsables de responder por cualquier perjuicio causado por una mala gestión. Dichas inversiones solo pueden realizarse a través del Mercado de Valores.

En ese sentido, antes de invertir en un instrumento, las AFP deben contar con el visto bueno de la Comisión Clasificadora de Riesgo y Límites de Inversión, la cual

se encarga de aprobar o rechazar los instrumentos representativos de deuda o capital, susceptible de ser adquiridos con los recursos de los Fondos de Pensiones, y determinar el grado de riesgo actual de cada instrumento financiero.

Para una inversión directa en estos proyectos y que la misma sea factible, podría requerirse conformar un grupo de emprendimientos distintos y con diversos niveles de riesgo, a través de un vehículo a ser financiado. Por su parte, para una inversión indirecta se requeriría una entidad garante que ponga su capital en riesgo, realice el examen del crédito (*credit screening*) y garantice la inversión de los fondos de pensiones con su capacidad de pago, y financia los proyectos de emprendimiento con el dinero recaudado.

- ii. Liquidez de los aportes voluntarios

Como indicamos en la sección anterior, la posibilidad de que los afiliados puedan realizar aportes voluntarios a sus planes de pensiones es una disposición contemplada en la misma Ley 87-01, así como en el Reglamento de Pensiones ("Reglamento"), formando parte del Sistema de Capitalización Individual.

A pesar de los múltiples esfuerzos que ha realizado el gobierno dominicano, los emprendedores encuentran muchas dificultades para desarrollar sus proyectos productivos. Conforme indica el reporte "Condiciones Sistémicas para el Emprendimiento Dinámico"²¹, la República Dominicana se encuentra en la peor posición (en la número 56) del ranking de 56 países en lo relativo al desarrollo del emprendimiento, indicándose como el principal obstáculo que encuen-

21. Hugo Kantis, Juan Federico y Sabrina Ibarra, "Condiciones Sistémicas para el Emprendimiento Dinámico: América Latina en el nuevo escenario global", 2015.

tran los emprendedores en el país el acceso al financiamiento.

En tal sentido, proponemos adaptar la regulación existente para permitir que los fondos, por concepto de aportes voluntarios del sistema de pensiones, puedan ser retirados para ser invertidos en algún proyecto productivo.

Tomando como ejemplo las experiencias exitosas en otros países antes citados (Australia, Chile, Colombia, Costa Rica, Panamá, Perú, entre otros) se propone la implementación de un esquema mixto que permita retirar los fondos correspondientes al aporte voluntario, confiriéndoles así liquidez, pero que dicho retiro esté condicionado.

Vale la pena señalar que en los resultados obtenidos por una encuesta realizada por el Instituto OMG a finales de 2016, el 23% de las personas entrevistadas afirmó que en caso de que realice aportes voluntarios le gustaría destinar sus ahorros al financiamiento de un nuevo negocio o empresa.

En tal sentido, en primer lugar, se considera prudente establecer condiciones para el retiro, que pueden ser alguna de las siguientes o una combinación de algunas de estas: la posibilidad de retirar solamente un porcentaje de los aportes voluntarios (no su totalidad); establecer un número máximo de retiros al año; permitir el retiro solamente a partir de cierto monto acumulado o a partir de un cierto número de años.

En segundo lugar, se estima necesario que el retiro no sea permitido por cualquier causa. Sería conveniente

que la legislación contemple ciertas causales que autoricen el retiro del ahorro previsional voluntario. Dichas causales responderían a una política pública de incentivo a ciertas actividades que se consideran de interés nacional y permitirían suplir ciertos derechos que por su trascendencia ameritan que el Estado intervenga para facilitar su cumplimiento. En ese sentido, se han considerado como causas legítimas para permitir conferir liquidez al ahorro previsional voluntario, entre otras, incentivar el emprendimiento facilitando el financiamiento de nuevos proyectos productivos, o mediante el retiro puro y simple sin expresarse causa, luego de cumplidos ciertas condiciones.

A tales fines, se considera necesario que el marco legal de la República Dominicana sea adaptado para facilitar los mecanismos en que se realizan los aportes voluntarios a las cuentas de capitalización individual. Si bien la Ley 87-01 y el Reglamento prevén estos aportes y los mismos pueden ser realizados actualmente por parte de los cotizantes del sistema contributivo, si se realiza a través del empleador, entendemos imperativo que se establezcan las condiciones prácticas, pues ya están dadas las condiciones legales para que los cotizantes puedan realizar aportes voluntarios directamente en sus cuentas de capitalización individual, en la institución financiera de su preferencia.

Ahora bien, con miras a mantener la naturaleza de los fondos de pensiones de la Ley 87-01, sugerimos que los fondos aportados de manera voluntaria puedan ser retirados luego de cierto tiempo de ahorro (al menos un año) y habiendo justificado el afiliado que se trata de un proyecto propio, es decir, no del financiamiento a

un tercero no afiliado o sin ahorros voluntarios. Esto último para evitar un incentivo perverso de crear una industria paralela de préstamos no regulados.

En el caso de emprendimientos, se propone que el cotizante pueda retirar el 75% del monto acumulado en su fondo de pensiones por concepto de ahorro voluntario para destinarlo al inicio de un nuevo negocio o empresa, una vez al año, a partir del momento en que se hayan completado doce cotizaciones y justificando el proyecto.

A los fines de implementar esta propuesta, sería necesario modificar el artículo 11, literal b), del Reglamento para incluir las opciones y las condiciones de retiro de los aportes voluntarios. También se requiere que la Superintendencia de Pensiones emita una resolución que establezca de forma precisa: i) la posibilidad de que los afiliados realicen aportes voluntarios directamente a sus Cuentas de Capitalización Individual en las EIF que elijan; ii) las condiciones bajo las cuales pueden ser retirados los aportes voluntarios y el procedimiento para retirarlos, incluyendo la documentación que avale las condiciones que indicaría el Reglamento.

V. Recomendaciones adicionales tendentes a fortalecer el acceso al crédito por parte de los emprendedores en la República Dominicana

Habiendo abordado en el Capítulo III, respecto de mecanismos de financiamiento, los métodos más usuales y otros novedosos de acceso al crédito, en este capítulo pretendemos sugerir diversas acciones y políticas que podrían fortalecer el acceso a facilidades crediticias a emprendedores en la República Dominicana. Es por esto que resulta pertinente aclarar que serán abordados los mecanismos relativos a ayudas y fondos colaborativos (sea en formato premio, donación o patrocinio), sino únicamente lo relativo al acceso a fondos a través del mercado financiero.

La organización *Poverty Action* realizó un estudio sobre acceso a financiamiento para las pequeñas y medianas empresas²² en el cual resalta la labor del Programa PyME en *Innovations for Poverty Action (IPA)*, que analiza los obstáculos que enfrentan las PyMES en el proceso de crédito, desde su solicitud hasta su repago, de la manera siguiente:

PASO	OBSTÁCULO
El banco evalúa el historial crediticio del cliente.	No existe un historial confiable del cliente o es costoso recolectarlo.
El banco solicita una garantía para asegurar el préstamo.	El solicitante del préstamo carece de bienes para entregar en garantía.
El cliente invierte el préstamo en su negocio.	El cliente no tiene el conocimiento financiero o administrativo para invertir el préstamo de manera exitosa.
El cliente amortiza el préstamo.	La alta tasa de morosidad de los préstamos a las PyMES aumenta su riesgo, lo que resulta en menos préstamos a este tipo de empresas.

Podemos destacar que ese proceso y los referidos obstáculos coinciden con aquellos resaltados para los emprendedores, cuando desarrollan sus proyectos utilizando como vehículo de negocios una entidad legal que podría ser catalogada como pequeña empresa.

La propuesta de este organismo, conforme implementación en diversos países, incluyendo la República Dominicana, podría ser buena referencia a tomar en cuenta para atacar las dificultades resaltadas arriba. Si bien algunos casos están aún en proceso de medición, suponen medidas lógicas y de bajo costo de implementación.

Veremos a continuación que en la República Dominicana se implementó lo relativo a “alfabetización financiera” como plan piloto en ADOPEM, y el resultado de su implementación debe mover a una política general o mejores prácticas a ser adoptadas por el sector bancario, de cara a promover un mejor ecosistema financiero para las empresas y, de manera particular, para los emprendedores.

A continuación, los detalles de las iniciativas estudiadas por la IPA:

1. Respecto de la evaluación del cliente y su historial crediticio, recomiendan la implementación de un sistema computarizado de “*credit scoring*” para reducir el costo y elevar la calidad del proceso de evaluación de clientes. Este mecanismo fue puesto en marcha en Colombia, en colaboración con la entidad Bancamía, y como resultado de su uso se evidenció que la banca redujo el costo total

22. “Acceso al Financiamiento para las Pequeñas y Medianas Empresas”, disponible en https://www.poverty-action.org/sites/default/files/publications/Spanish_0.pdf

V. Recomendaciones adicionales tendentes a fortalecer el acceso al crédito por parte de los emprendedores en la República Dominicana

costo total del proceso de decisión respecto de la aprobación o no de los créditos y que sirvió de estímulo positivo a los comités a cargo de la evaluación, otorgando una mejor capacidad de facilitar créditos partiendo del “score”.

Ahora bien, en muchos países a la banca se le dificulta identificar cuáles de sus pequeños y medianos clientes tienen vocación de crecer y, por tanto, ser capaces de colocar préstamos de mayor cuantía. Para modificar esta dificultad a aprovechar oportunidades de negocios, en Egipto las empresas de microfinanzas, en colaboración con la Asociación de Negocios de Alejandría, están desarrollando un modelo que combine el conocimiento cuantitativo de los agentes de microcréditos respecto del historial crediticio de los clientes. El impacto de implementación no ha sido medido aún.

2. En cuanto al otorgamiento de garantías para asegurar los créditos, también en Colombia, con el apoyo de la *International Finance Corporation (IFC)*, se emitió la Ley de Garantías Mobiliarias, que prevé un marco legal para aceptar garantías mobiliarias de una manera más ágil y eficiente, utilizando un registro virtual unificado, y mejores mecanismos de ejecución en caso de incumplimiento del pago. El impacto de implementación de esa ley está aún siendo medido por parte de IPA.

Más adelante expondremos brevemente

sobre el estatus de una medida similar en República Dominicana.

3. El tercer paso es el relativo al uso eficiente del préstamo en el negocio, y como vimos anteriormente, el problema u obstáculo detectado es la falta de conocimiento financiero, contable y administrativo por parte de los encargados de ejecutar el negocio. En ese sentido, en la República Dominicana, en colaboración con ADOPEM, los investigadores de la IPA compararon dos métodos de “alfabetización financiera” brindadas a sus clientes, el primero con principios básicos de contabilidad, y el segundo con “reglas prácticas” de manejo de negocios. Como resultado, la alfabetización mediante las “reglas prácticas” obtuvieron mejoras significativas en las prácticas financieras y en los ingresos de los clientes a quienes fueron provistas, en rangos de entre 6 a 12 puntos porcentuales respecto a los que no recibieron capacitación. El programa tradicional de principios de contabilidad no tuvo efecto.

Otro caso interesante de “alfabetización financiera” es el que está siendo implementado en la India a través de mensajes de texto en plataformas móviles, con miras a alcanzar con “reglas prácticas” a miles de pequeños empresarios a bajo costo. IPA está realizando el estudio de medición del efecto de este mecanismo.

4. Finalmente, respecto de la amortización del

V. Recomendaciones adicionales tendientes a fortalecer el acceso al crédito por parte de los emprendedores en la República Dominicana

préstamo y la alta tasa de morosidad, la IPA estudió en la India la posibilidad de incrementar las probabilidades de pago si el cliente recibe una atención personalizada, que le haga sentir que tiene una especie de relación personal con el oficial de cuentas. El estudio se realiza en las PyMEs del ICICI Bank de India, donde aleatoriamente se asignaron cuentas a agentes que tendrán la encomienda de tener una interacción más cercana con los clientes con llamadas de seguimiento cada dos semanas. Como resultado, haber fortalecido la relación entre los agentes bancarios y los clientes redujo el número de pagos atrasados en un porcentaje que sobrepasó el costo adicional de realizar las llamadas telefónicas y el tiempo adicional de los empleados bancarios en dichas llamadas.

Otro mecanismo implementado en la India para lograr mejor amortización de los préstamos, fue otorgar períodos de gracia de dos meses al inicio del préstamo, lo cual se tradujo en que los clientes beneficiados por dicha gracia invirtieron aproximadamente un 6% más en sus negocios, con probabilidad dos veces más alta de empezar un nuevo negocio, y ganancias de un 41% más altas que los que no recibieron la gracia. Además, el 13% pasó de microempresa a PyMEs durante los cinco años de haber obtenido el préstamo.

Como indicamos al inicio de este capítulo, las medidas implementadas en diversos países y estudiadas por la IPA como mecanismos paliativos de los obstáculos

recurrentes en materia de financiamiento de pequeños negocios, dentro de los que se ubican los proyectos emprendedores, resultan en su mayoría mecanismos de fácil implementación.

Hacemos un alto respecto del proyecto de Ley de Garantías Mobiliarias en la República Dominicana, pues su implementación supone la inversión en un sistema digital único de registro, que implica costos gubernamentales y de conexión para las entidades financieras que lo utilizarían; siendo una pieza legislativa que agregaría mucho valor al país, al sector empresarial y al sector financiero.

Al respecto cabe destacar que el proyecto de Ley de Garantías Mobiliarias fue introducido a la Cámara de Diputados en mayo del año 2017, donde perimió. En marzo de 2018 fue reintroducido al pleno de la Cámara de Diputados, donde se decidió su envío a la Comisión Permanente de Justicia el 6 de marzo de 2018, encontrándose todavía en dicha comisión. Dicho proyecto implica una reforma integral en la materia, que impacta piezas legislativas como el Código Civil, el Código de Comercio y otras leyes especiales, y prevé la creación de un Sistema Electrónico de Garantías Mobiliarias, que sería administrado por una empresa que reciba la concesión estatal para tales fines en aplicación de la Ley Núm. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

El acceso al financiamiento es uno de los mayores obstáculos a que se enfrentan los emprendedores para desarrollar sus negocios, y a los fines de fortalecer el clima de emprendimiento en la República Dominicana resulta imprescindible que éstos puedan optar por facilidades de crédito distintos a la tradicional, y adicionales a las ayudas estatales, familiares y otros financiamientos informales.

En ese sentido, se propone el desarrollo e implementación de mecanismos novedosos de financiamiento, tales como las FINTECH, de manera particular los *crowdfundings*. Además, se sugiere regular en materia de sistema de pensiones de modo que: i) se estructuren proyectos emprendedores en los que las AFP puedan invertir los recursos de los fondos de pensiones, sin dañar la rentabilidad establecida; ii) se implementen ajustes respecto de los aportes voluntarios, de modo que los afiliados puedan realizar aportes directamente en sus Cuentas de Capitalización Individual y se permita el retiro de ciertas proporciones de los fondos depositados como aportes voluntarios, cumpliendo ciertas normas.

Finalmente, entendemos conveniente y apropiado implementar medidas tendentes a subsanar los obstáculos generalmente acarreados por las micro y pequeñas empresas al momento de solicitar y ejecutar un financiamiento, de manera puntal: fortalecer los mecanismos de recolección de información crediticia, la promulgación de la Ley de Garantías Mobiliarias, la implementación de mecanismos eficientes de “alfabetización financiera” de los emprendedores y pequeños empresarios, y cualquier mecanismo útil para prevenir mora en el repago de los préstamos, que

bien podrían ser políticas de seguimiento cercano y “personalizado”.

- Acs, Zoltán J.; Szerb, László; Autio, Erkkó; Lloyd, Ainsley. Global Entrepreneurship Index, 2017. Accessed September- October 2017. https://www.researchgate.net/profile/Laszlo_Szerb2/publication/316595971_Global_Entrepreneurship_Index_2017/links/5906107ba6fdccd580d37ba1/Global-Entrepreneurship-Index-2017.pdf
- Amorós José Ernesto, Leguina Adrián, Gutiérrez Irma, Análisis de la Actividad Emprendedora en Sectores de Comercio en América Latina- Una aproximación desde el Global Entrepreneurship Monitor, 2010
- Cámara de Diputados, www.camaradediputados.gov.do, sitio web visitado el 19 de agosto de 2013
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), www.eclac.org
- DiarioLibre.com, Emprendedurismo, Creatividad e Innovación, 23 de marzo de 2013, http://www.diariolibre.com/noticias_det.php?id=376454&l=1
- Doing Business 2018: Reforming to Create Jobs. Washington: International Bank for Reconstruction and Development /The World Bank, 2017. Accessed October - November 2017. Disponible en: http://www.doingbusiness.org/~/_/media/WBG/DoingBusiness/Documents/Annual-Reports/English/DB2018-Full-Report.pdf
- Ferraro Carlo, Apoyando a las pymes: Políticas de fomento en América Latina y el Caribe, Publicación de las Naciones Unidas, 2011
- Innovations for Poverty Action (IPA), “Acceso al Financiamiento para las Pequeñas y Medianas Empresas”, en www.poverty-action.org/sites/default/files/publications/Spanish_0.pdf
- The Global Competitiveness Report 2017-2018. Disponible en: <http://www3.weforum.org/docs/GCR2017-2018/05FullReport/TheGlobalCompetitivenessReport2017%E2%80%932018.pdf>
- Portal de la AIRD, <http://www.portalindustrial.net/index.php/desarrollo-empresarial/desarrollo-de-pyme#>
- Ramírez Guillermina, Villegas Ricardo, Hernández Pedro, Consejo Nacional de Competitividad, Reporte Índice Global de Competitividad: República Dominicana, 2010/2011
- Van der Linde Guillermo, Justo K. Maribel, Bello Alina, Pérez José Rafael, Canaán Tania, Global Entrepreneurship Monitor (GEM), Reporte Ejecutivo República Dominicana, 2007, www.gemconsortium.org

Rafael Augusto Sánchez 86,
Roble Corporate Center, Pisto 9
Piantini,
Santo Domingo, Rep. Dom.
T. (809) 533-8826
www.iomg.edu.do
info@iomg.edu.do